I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000068

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 18 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0216/2010; el Memorándum N°1000/013/2010 de la Dirección de Juridica; los Decretos Exentos N°202/1509/09; N°202/1621/2009; N°202/1642/2009 y N°202/1790/2009; Memorándum N°800/017/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1509/2009 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CIERRE PERIMETRAL DE LA PARCELA N°52 DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, ID N°812-78-LE09.

Que mediante Decreto Exento N°202/1621/2009 se aprobaron las Aclaraciones y el Oficio de Observaciones y mediante Decreto Exento N°202/1790/2009 se adjudicó al oferente don Jaime Arturo González Valderrama.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CIERRE PERIMETRAL DE LA PARCELA N°52 DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** de fecha 24 de diciembre de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°24.814-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA**, R.U.T. N° 6.667.101-1, para la ejecución de la obra que consiste en construir un cierre de malla metálica, cuyo perímetro es de ochocientos ochenta y ocho metros lineales en el terreno denominado "parcela numero cincuenta y dos" de la comuna de Cerrillos.

2. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de $19.484.962.- (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos), neto. El Contratista deberá cumplir con el pago total de imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

3. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se consideran incluidas en el valor del contrato.

4. Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una boleta de Garantía, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia superior en un mes más al plazo del contrato.

5. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6. El plazo de ejecución de las obras es de 45 (cuarenta y cinco días corridos) contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente.

7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 120 (ciento veinte días) corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, y que será devuelta al Contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

7.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°0713656, del Banco Falabella, por un monto de $1.948.496.-(un millón novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7.2. Una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Final y que garantizará la Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales.

8. De acuerdo a lo declarado en el Anexo numero ocho, el contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto numero veinte.

10. La Municipalidad será representada ante el contratista por el inspector Técnico de Obra, que será el Funcionario de la Dirección de Obras don Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna N° 800/144/2009, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. En caso de que este se encuentre impedido de desarrollar sus funciones, por uso de feriados, licencias médicas o permisos debidamente autorizados, será reemplazado por el Ingeniero Civil don José Carmona Decker, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interna N°800/194/2009.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos / definidos en el Código Civil, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al Momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencias del rechazo por parte de la I.T.O de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

13. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

14. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

15. El contrato reducido a Escritura Pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

16. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.004 "Programa Residuos Sólidos Cierre Perimetral", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

3000068

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Contratista
Pag. Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fiara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
G.M.
41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 24.814-2009

cont-cerrillos - gonzalez

CONTRATO CIERRE PERIMETRAL DE LA PARCELA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
GONZÁLEZ VALDERRAMA, JAIME ARTURO

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

CODIGO Nº 66128 CONTROL

En Santiago de Chile, a veinticuatro de Diciembre - - del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo

número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA,** chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento uno guión uno, con domicilio en El Granero número quinientos cincuenta y tres, comuna de Paine y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos nueve/dos mil nueve, de fecha uno de Octubre de dos mil nueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CIERRE PERIMETRAL DE LA PARCELA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos veintiuno/dos mil nueve, de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil nueve, se aprueban las Aclaraciones y el Oficio de Observaciones de la citada propuesta; por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos cuarenta y dos/dos mil nueve, de fecha veintisiete de Octubre de dos mil nueve, se modifica el Itinerario de la Propuesta Pública; y por Decreto Exento doscientos dos/mil setecientos noventa/dos mil nueve, de fecha uno de Diciembre de dos mil nueve, se adjudica la citada propuesta a don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Oficio de Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan consisten en construir un cierre de malla metálica, cuyo perímetro es de ochocientos ochenta y ocho metros lineales en el terreno denominado "parcela número cincuenta y dos" de la comuna de Cerrillos. /punto uno de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos, neto. El Contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /puntos uno del decreto de adjudicación y treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia superior en un mes más al plazo del contrato. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O., previa autorización del

Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** El plazo de ejecución de las obras es de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente. /punto uno del decreto de adjudicación y punto veinticinco punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, y que será devuelta al Contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. Una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Final y que garantizará la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales**, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses./ punto once de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DECIMO SEGUNDO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras don Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento cuarenta y cuatro/dos mil nueve, de fecha siete de Octubre del año dos mil nueve, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales. En caso de que éste se encuentre impedido de desarrollar sus funciones, por uso de feriados, licencias médicas o permisos debidamente autorizados, será reemplazado por el Ingeniero Civil señor José Carmona Decker, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interna número ochocientos/ciento noventa y cuatro/dos mil nueve, del día dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.- **DECIMO TERCERO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a

indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEXTO:** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. /punto veintiocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho, la que no se inserta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

por ser conocida de las partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA
C.I. 6.667.101-1

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 29-12-2009 Repe. 21 y

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 11 ENE 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA